Naciones Unidas S/PV.8290



Consejo de Seguridad

Septuagésimo tercer año

Provisional

8290ª sesión

Miércoles 20 de junio de 2018, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Kuzmin	(Federación de Rusia)
Miembros:	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorentty Solíz
	China	Sr. Zhang Dianbin
	Côte d'Ivoire	Sr. Djédjé
	Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
	Etiopía	Sr. Alemu
	Francia	Sra. Gueguen
	Guinea Ecuatorial	Sr. Ndong Mba
	Kazajstán	Sr. Tumysh
	Kuwait	Sr. Almunayekh
	Países Bajos	Sr. Van Oosterom
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Polonia	Sr. Lewicki
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Dickson
	Suecia	Sra. Schoulgin Nyoni

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

18-18913 (S)







Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en ruso*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene la palabra la Fiscal Bensouda.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera felicitar a la Federación de Rusia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y desearle a usted, Sr. Presidente, el mayor de los éxitos en la conducción de la importante labor de este órgano durante el mes de junio.

Han transcurrido más de 13 años desde que el Consejo remitiera la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional y me fuera encomendada la tarea de informarlo cada seis meses sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados con arreglo a la resolución 1593 (2005). Trece años y 27 informes después, las víctimas de los graves crímenes que propiciaron que el Consejo de Seguridad remitiera la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional todavía no han visto a los presuntos responsables de esos crímenes rendir cuentas ante la justicia. Se antoja preguntarse cuántos años más y cuántos informes más serán necesarios para que el Consejo se decida a adoptar medidas tangibles. ¿Durante cuánto tiempo más deben sufrir en silencio las víctimas de los presuntos crímenes atroces en Darfur o esperar a que se reconozca su tormento a través de resultados concretos?

El Consejo de Seguridad debe desempeñar la importante función de respaldar la aplicación efectiva de su propia resolución —la resolución 1593 (2005)— en la que remitió la situación de Darfur a la Corte. En el párrafo 2 de la resolución, el Consejo estipuló que el Gobierno del Sudán y todas las demás partes en el conflicto de Darfur tienen la obligación de cooperar plenamente con la Corte y con la Fiscalía y facilitarles toda la asistencia necesaria. Lamentablemente, el Gobierno del Sudán no solo se ha negado a cooperar con la Corte —lo cual constituye una clara violación de la resolución del Consejo—, sino que además se ha atrevido a denunciar públicamente a la Corte en este foro. Lo ha hecho en reiteradas ocasiones, arguyendo acusaciones simplistas e infundadas con el objetivo de desviar la atención de las cuestiones reales y del hecho de que el Gobierno no haya cumplido sus responsabilidades y obligaciones. También es lamentable que esa intransigencia haya hecho acto de presencia en el Salón, donde todas las intervenciones deberían caracterizarse por un tono respetuoso y centrarse en encontrar soluciones reales a los problemas graves de que se ocupa este órgano.

El mundo nos está observando; las víctimas y los grupos de víctimas en Darfur, algunos de los cuales están presentes hoy aquí, nos están observando. Se les debe conceder al menos ese mínimo decoro, y merecen que sus penalidades no se vean socavadas por una retórica encaminada a sembrar confusión sobre las cuestiones y a desviar la atención del Consejo y el mundo de lo que realmente nos ocupamos aquí: la necesidad de asegurar que se rindan cuentas por crímenes graves y desestabilizadores, en virtud del Estatuto de Roma, cometidos en Darfur, a través del proceso judicial independiente de la Corte.

Hoy quiero aprovechar esta oportunidad para asegurar a las víctimas de Darfur que la Fiscalía no las ha olvidado ni abandonado. A pesar de los numerosos desafíos que afrontamos, desde la Fiscalía seguimos haciendo todo lo que está en nuestro poder y capacidad para garantizar que los presuntos autores de delitos contra quienes se han dictado órdenes de la Corte Penal Internacional afronten la justicia en la Corte.

La Corte Penal Internacional es una institución judicial permanente y está aquí para quedarse. Las pruebas recopiladas hasta la fecha como parte de nuestras investigaciones en Darfur, gracias a la asistencia y el compromiso de las víctimas y los testigos, a menudo exponiéndose a un grave riesgo, han llevado a los magistrados de la Corte a dictar órdenes de detención contra cinco sospechosos. La Fiscalía sigue recopilando más pruebas. Se han logrado progresos considerables en ese sentido, gracias a la cooperación de varios Estados y los sacrificios que muchos siguen realizando para ayudarnos a consolidar nuestras causas a fin de lograr el objetivo de estar preparados para el juicio. Lo que se necesita ahora es que el Consejo y la comunidad internacional en general apoyen la detención y el traslado a la Corte de los sospechosos en cuestión a fin de que

puedan responder de los cargos contra ellos mediante un proceso judicial imparcial, independiente y objetivo.

Permítaseme ser clara. La facultad efectiva de detener y entregar a los sospechosos de la Corte Penal Internacional en relación con la situación de Darfur corresponde exclusivamente a los Estados. El Consejo también desempeña un papel vital para garantizar que se cumplan esas obligaciones. Una vez más, insto al Consejo a que adopte medidas concretas en relación con los Estados que le remita la Corte cuando esos Estados no hayan detenido ni entregado a los sospechosos de la Corte Penal Internacional en relación con la situación en Darfur mientras los sospechosos se encuentran en su territorio. Me siento alentada por los esfuerzos que varios miembros del Consejo, incluidos los miembros permanentes, siguen desplegando para superar el estancamiento. Esos esfuerzos incluyen propuestas de posibles respuestas del Consejo a las remisiones que recibe y los llamamientos públicos a los Estados, incluido el Sudán, a cooperar con la Corte para ejecutar las órdenes de detención pendientes. Ese apoyo que prestan actualmente diferentes miembros del Consejo a la labor de la Fiscalía es muy apreciado.

Como se ha mencionado, actualmente hay cinco personas en relación con la situación de Darfur objeto de órdenes de detención pendientes: los funcionarios del Gobierno de la República del Sudán Sres. Omar Al-Bashir, Ahmad Harun y Abdel Hussein; el dirigente de la milicia Sr. Ali Kushayb, y el líder rebelde Sr. Abdallah Banda. Todos están actualmente en libertad. Esos prófugos están acusados de múltiples crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Esas presuntas atrocidades incluyen la práctica generalizada de la violación y la agresión sexual contra mujeres y niñas, ataques contra civiles y la expulsión por la fuerza de sus hogares, y el arresto, tortura y ejecuciones sumarias de hombres detenidos por los Janjaweed y el ejército sudanés. También se afirma que, en 2007, integrantes del personal de una operación de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz en Darfur fueron atacados y asesinados en su base de Haskanita por las fuerzas rebeldes bajo el mando del Sr. Banda. Se trata de crímenes graves sumamente preocupantes que deben abordarse.

Después de la remisión del Consejo, la investigación de la Fiscalía y la ejecución de las órdenes de detención y la emisión de dichas órdenes por la Sala de Cuestiones Preliminares, actualmente existen dos esferas principales de interés en relación con la situación en Darfur: en primer lugar, los esfuerzos de la Fiscalía encaminados a lograr avances en sus investigaciones y, en segundo lugar, los esfuerzos colectivos de la Corte para garantizar la detención y la entrega de sospechosos en relación con la situación en Darfur. El apoyo del Consejo es fundamental para ambas a fin de que se logren avances con respecto a la situación de Darfur y se imparta justicia a las víctimas.

En lo que respecta a las investigaciones en curso de la Fiscalía, durante el período sobre el que se informa los esfuerzos de mi equipo de abogados, investigadores y analistas permitieron lograr importantes avances en las causas contra los sospechosos de Darfur. Se ha entrevistado a testigos adicionales y se ha trabajado en un número considerable de pistas. Sin embargo, a pesar de esos avances, se necesitan nuevos fondos para permitir al equipo aumentar el ritmo y la amplitud de sus investigaciones. Por esa razón, debo reiterar respetuosamente mi solicitud al Consejo de que facilite el apoyo financiero de las Naciones Unidas a las investigaciones de la Fiscalía en relación con la situación en Darfur, como se prevé en el artículo 115 b) del Estatuto de Roma.

En mi informe también se deja claro que, durante el período sobre el que se informa, las investigaciones que lleva a cabo el equipo han contado con la cooperación de más de 20 Estados Partes. La Fiscalía está inmensamente agradecida por ese apoyo. Sin embargo, lamentablemente, el Sudán y varios Estados Partes no cooperan con la Fiscalía en relación con la situación en Darfur. Por lo tanto, reitero mi solicitud al Consejo de que adopte medidas para facilitar el diálogo entre la Fiscalía y el Gobierno del Sudán. Reitero también mi invitación al Gobierno del Sudán para que colabore de manera constructiva con la Fiscalía, en particular para examinar futuras misiones de investigación de la Fiscalía respecto de Darfur.

Además, en mi informe también se hace un repaso de los litigios en curso ante la Corte en relación con los Estados Partes que no han detenido ni entregado al Sr. Al-Bashir mientras se encontraba en su territorio. Respecto de la República de Uganda y la República del Chad, la Sala de Cuestiones Preliminares II inició un procedimiento conforme al artículo 87.7 del Estatuto de Roma en relación con el hecho de que esos Estados Partes no detuvieran ni entregaran al Sr. Al-Bashir durante las visitas oficiales el 14 de noviembre de 2017 y el 1 y 2 de diciembre de 2017, respectivamente. Las Salas de Cuestiones Preliminares remitieron anteriormente tanto a Uganda como al Chad al Consejo por el hecho de que en el pasado no detuvieron ni entregaron al Sr. Al-Bashir —Uganda en 2016 y el Chad en 2011 y 2013. No se adoptaron medidas en relación con esas

u otras cuestiones remitidas al Consejo por las Salas de Cuestiones Preliminares. Con todo el respeto, esa situación es insostenible, y el Consejo debe asumir de manera progresiva su responsabilidad de adoptar medidas apropiadas a raíz de una notificación de la Corte referente a Estados que no cumplen sus obligaciones. También están en marcha procedimientos en relación con el hecho de que Jordania no detuvo ni entregó al Sr. Al-Bashir en marzo de 2017.

Debo recalcar que las Salas de Cuestiones Preliminares de la Corte han elaborado un cuerpo de jurisprudencia que clarifica las obligaciones de los Estados Partes en el Estatuto de Roma. El Consejo recordará que la Sala de Cuestiones Preliminares II de la Corte formuló una decisión en diciembre de 2017 por la que se establecía que el Reino Hachemita de Jordania incumplió su obligación de detener y entregar al Sr. Al-Bashir durante una visita el 29 de marzo de 2017, y por la que se remitía el asunto al Consejo y a la Asamblea de los Estados Partes. Esa decisión puso de manifiesto una vez más que la condición de funcionario del Sr. Al-Bashir no justifica el hecho de que un Estado Parte no detenga ni entregue a un sospechoso sujeto a una orden de detención de la Corte Penal Internacional. Jordania apeló esa decisión y la Sala de Apelaciones de la Corte se ocupa ahora de la cuestión.

La Sala de Apelaciones ha programado una audiencia para los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2018. Antes de esa audiencia, habida cuenta de que las cuestiones jurídicas de esta apelación pueden tener consecuencias más amplias, la Sala de Apelaciones ha invitado a las partes pertinentes a presentar comunicaciones que puedan contribuir a determinar las cuestiones jurídicas planteadas en la apelación de Jordania. En respuesta a una invitación de la Sala de Apelaciones a los Estados Partes y a los profesores de derecho internacional, se autorizó a los Estados Unidos Mexicanos y a 16 profesores de derecho a presentar observaciones jurídicas. La Sala de Apelaciones también ha invitado a las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de los Estados Americanos a presentar observaciones sobre las cuestiones jurídicas en esta apelación antes del 16 de julio.

Me alienta en particular el hecho de que la Unión Africana haya notificado recientemente a la Sala de Apelaciones su aceptación de esta invitación a presentar observaciones. La participación de la Unión Africana en este proceso es muy importante, sobre todo porque, como observó la Unión Africana en su notificación a la Sala de Apelaciones, “Treinta y tres de los 55 Estados miembros de la Unión Africana también son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.”

La cuestión de las inmunidades oficiales en relación con las personas sujetas a las órdenes de detención de la Corte Penal Internacional se debatió en la Cumbre de la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba los días 28 y 29 de enero. También sé que la Unión Africana estudia varias iniciativas de seguimiento. En ese contexto, encomio a la Unión Africana por haber aprovechado esta oportunidad para entablar un diálogo constructivo con la Sala de Apelaciones sobre esta importante cuestión.

La Sala de Apelaciones también ha invitado a Sudán y al Sr. Al-Bashir a presentar escritos sobre el fondo de las cuestiones jurídicas planteadas en la apelación de Jordania antes del 16 de julio de 2018. Es importante que la Sala de Apelaciones conozca y examine las opiniones de todas las partes interesadas antes de su determinación definitiva sobre esta cuestión.

Todas las partes interesadas pertinentes en esta cuestión tienen la oportunidad de expresar su punto de vista a la Sala de Apelaciones. Abrigo la esperanza de que cada una de ellas lo haga, incluido el Consejo de Seguridad por conducto de las Naciones Unidas, para así participar en un proceso que redunde en una determinación definitiva respecto de esta cuestión crítica.

La Fiscalía no puede menos que reconocer y valorar los progresos constantes hacia la estabilidad en Darfur. Encomio los esfuerzos de todos los que participan en el proceso de paz de Darfur, dirigido por el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán y Sudán del Sur y respaldado por la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.

A pesar de estos progresos, como queda claro en mi informe, durante el período sobre el que se informa, los actos de violencia continuaron en Darfur de forma intermitente. Se informó de varios enfrentamientos entre las fuerzas del Gobierno del Sudán y diversos grupos rebeldes en la zona de Yebel Marra. Además, se informó de que durante marzo y abril, las Fuerzas de Apoyo Rápido y los milicianos perpetraron ataques contra aldeas ubicadas en Yebel Marra. Según los informes, los enfrentamientos y los ataques dieron lugar a más decenas de miles de desplazados internos.

En mi informe se toma nota del informe de 1 de febrero de 2018 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, en el que se

afirma que, según el Gobierno del Sudán, el número total de desplazados internos de Darfur ha disminuido de manera considerable y cientos de miles están regresando a sus hogares. Deseo señalar que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios indicó que está verificando el número desplazados internos que regresan, y como se indica en mi informe más reciente, la Oficina se hace eco de la opinión del Consejo expresada en su resolución 2363 (2017) de que cualquier regreso debe llevarse a cabo en condiciones de seguridad, con carácter voluntario y de conformidad con el derecho internacional.

La paz y la estabilidad sostenibles solo pueden restablecerse en Darfur una vez que se aborden las causas fundamentales del conflicto. Ello incluye poner fin a la impunidad, con arreglo al Estatuto de Roma, de presuntos delitos cometidos en Darfur y garantizar la rendición de cuentas en favor de las víctimas de estos delitos graves. Los esfuerzos colectivos dirigidos a garantizar esta rendición de cuentas, que he esbozado en mi informe, continuarán. La Fiscalía seguirá desempeñando su función, junto con los demás órganos de la Corte y la comunidad internacional en general. Hago un llamamiento a las valientes mujeres y hombres que son víctimas de los delitos cometidos en el pasado y en la actualidad en Darfur para que no se desesperen, sino que nos acompañen y continúen cooperando con nuestras investigaciones en curso.

Hoy solicito al Consejo, como órgano que inició el proceso de rendición de cuentas por los delitos tipificados en el Estatuto de Roma cometidos en Darfur, que participe con más dinamismo en estos esfuerzos colectivos y, en particular, debe demostrar su apoyo a las investigaciones de la Fiscalía mediante la facilitando la financiación de las Naciones Unidas y también adoptando medidas para que la Fiscalía pueda obtener la cooperación que necesita, en particular del Sudán.

Por último, solicito respetuosamente al Consejo que brinde su apoyo para garantizar la detención y la entrega de los sospechosos de Darfur. Ello constituye un requisito previo para impartir justicia a las miles de víctimas en la situación de Darfur y un siguiente paso primordial en el proceso que el Consejo comenzó al remitir la situación de Darfur a la Fiscalía.

Además de no responder como corresponde a los llamamientos legítimos de las víctimas en favor de la justicia, el *statu quo* no solo erosionará la confianza pública en la causa de la justicia penal internacional en Darfur, sino también en el propio Consejo. Debemos trabajar de consuno con más eficacia, en el marco de nuestros respectivos mandatos, para poder aplicar y cumplir de manera cabal lo dispuesto en la resolución 1593 (2005). Ha transcurrido un decenio desde que el Consejo aprobó esa resolución, y ya es hora de que lo hagamos. Debemos actuar en colectivo y con determinación. La Fiscalía se mantiene firme en su compromiso y está dispuesta a colaborar en esa obligación conjunta.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sra. Dickson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*):

Quisiera expresar mi agradecimiento a la Fiscal por su vigésimo séptimo informe sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005), y su exposición informativa de hoy. Asimismo, deseo felicitarla a ella y a su personal por su ardua labor y su dedicación en las investigaciones.

La Corte Penal Internacional tiene un papel importante que desempeñar en los esfuerzos mundiales para poner fin a la impunidad de los delitos más graves de trascendencia internacional. El Reino Unido apoya plenamente sus esfuerzos para exigir cuentas a los responsables y lograr justicia para las víctimas. Entendemos cuán difíciles han resultado las investigaciones para la Fiscal y su equipo y cuán desalentadoras pueden ser, pero los alentamos a que mantengan su nivel de compromiso actual, ya que las víctimas y los testigos no merecen menos.

El Reino Unido celebra la disminución del conflicto armado entre las fuerzas gubernamentales y la oposición armada, pero nos preocupan los enfrentamientos en curso entre el Ejército de Liberación del Sudán/facción Abdul Wahid y las fuerzas gubernamentales en la región de Yebel Marra. Los informes sobre las aldeas quemadas, los bombarderos aéreos y las víctimas civiles y los desplazamientos suscitan especial preocupación. Es inaceptable que el Gobierno del Sudán haya impedido que la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y los agentes humanitarios tengan acceso a las zonas de conflicto reciente. Hacemos un llamamiento al Gobierno del Sudán para que proporcione acceso sin restricciones de inmediato.

A medida que la situación de seguridad muestra signos de mejora en algunas partes de Darfur, un pequeño número de desplazados internos comienza a regresar

a sus zonas de origen. No obstante, en muchos casos, el retorno es efímero y precario debido a la inseguridad localizada, la ocupación de tierras por parte de las milicias y la ausencia de servicios básicos. Tomamos nota de que la Fiscalía está muy preocupada por el destino de algunos de esos desplazados internos. También nos preocupa que la situación sea especialmente peligrosa para las mujeres desplazadas internas, teniendo en cuenta la prevalencia constante de la violencia sexual y de género. El Gobierno del Sudán, con el apoyo de la UNAMID y los donantes internacionales, debe centrar sus esfuerzos en crear las condiciones necesarias para el regreso en condiciones de seguridad y de carácter voluntario de todos los desplazados internos, de conformidad con el derecho internacional aplicable, como se exige en la resolución 2363 (2017).

La persistente falta de progreso en el proceso de paz es motivo de gran frustración. Instamos a todas las partes a participar con dedicación en ese proceso y a centrar sus esfuerzos en la aplicación de la hoja de ruta del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la Aplicación. En ese contexto, el Gobierno debe garantizar la protección de los derechos humanos fundamentales, incluidas la libertad de expresión y la libertad de asociación, a fin de crear un entorno propicio para el diálogo político y la reforma democrática.

Al aprobar la resolución 1593 (2005), el Consejo se comprometió a apoyar a la Fiscalía en sus esfuerzos por investigar la situación en Darfur. Por lo tanto, debemos responder a la petición de la Fiscal al Consejo en la que solicita la adopción de medidas eficaces para que la Corte pueda cumplir su mandato en Darfur, sobre todo al afirmar la necesidad de que todos los Estados cooperen con las investigaciones de la Fiscalía.

En ese sentido, el Reino Unido espera con interés la reunión con arreglo a la fórmula Arria sobre las relaciones entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional, que se celebrará el 6 de julio, a propuesta de los Países Bajos y con el patrocinio del Reino Unido y otros países. Alentamos a nuestros colegas de los Estados Miembros a participar de manera constructiva en esa reunión y a reflexionar con detenimiento sobre qué más podemos hacer como Consejo para garantizar que la Corte reciba el apoyo necesario. El Reino Unido coincide con los Estados que estiman que el Consejo debería considerar cuáles son las medidas que se deben adoptar frente a los incumplimientos que la Corte detecte cuando los magistrados los remitan al Consejo. En ese sentido, el Reino Unido exhorta una vez más al Gobierno del Sudán a cumplir sus obligaciones jurídicas en virtud de la resolución 1593 (2005) cooperando plenamente con la Corte y deteniendo y entregando a los sospechosos sin más demora.

El Reino Unido sigue considerando frustrante que los fugitivos de la Corte, incluidos el Presidente Al-Bashir, el Sr. Harun y el Sr. Hussein, sigan viajando sin trabas a determinados países. Por su parte, el Reino Unido seguirá planteando sus preocupaciones a los Gobiernos pertinentes, incluso por medio de la Unión Europea. Reiteramos nuestro llamamiento a todos los Estados Partes a cooperar con la Corte Penal Internacional y a cumplir sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma. También los instamos a consultar con la Corte si estiman que por alguna razón no les es posible cooperar con ella.

Por último, una vez más agradecemos a la Fiscalía su compromiso constante de proseguir esas investigaciones y de lograr que se haga justicia a las víctimas en Darfur, a pesar de la fragilidad de la situación de seguridad, las restricciones para el acceso y la falta de cooperación. La instamos a continuar con esta importante labor.

Sra. Gueguen (Francia) (*habla en francés*): En nombre de Francia, deseo dar las más sinceras gracias a la Fiscal Bensouda y a sus colaboradores por la importante labor que han realizado en los últimos seis años desde la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Francia es consciente de la importancia que tiene esta misión para la Fiscal y sus colaboradores, que participan a diario en la búsqueda y determinación de responsabilidades en beneficio de las víctimas, que esperan reconocimiento y reparación, y de los testigos, que han optado por creer en la justicia en un contexto que no es nada sencillo. Por eso es importante que tengamos claro nuestro objetivo, que es luchar contra la impunidad de los crímenes cometidos en Darfur. Nuestro debate semestral de hoy es un recordatorio inequívoco de ello.

Cuando hace 13 años el Consejo de Seguridad, mediante su resolución 1593 (2005), remitió la situación en Darfur a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, lo hizo porque estaba colectivamente convencido de que debía actuar de esa manera para evitar que se cometieran nuevas atrocidades en Darfur y de que no habría reconciliación y estabilidad en el Sudán si no había justicia para las víctimas. Estos objetivos aún no se han alcanzado. Es responsabilidad del Consejo adoptar medidas firmes para combatir la impunidad en el Sudán y poner fin a los crímenes que se cometen en Darfur. Hacer justicia es esencial para cualquier proceso de estabilización a largo plazo en Darfur y el Sudán.

Ciertamente, la mejora general de la situación de seguridad abre un espacio para esa estabilización, lo cual es alentador. Sin embargo, aún quedan muchos desafíos. Esto es particularmente cierto en Yebel Marra, donde la población sigue sufriendo. Francia también sigue preocupada por la persistencia de los conflictos entre comunidades y las actividades de las milicias, que siguen siendo un motivo importante de preocupación para la seguridad de la población, sobre todo en el caso de las personas vulnerables. Demasiadas mujeres siguen siendo víctimas de la violencia sexual en Darfur. También debemos mantenernos atentos a la difícil situación de las personas desplazadas, de las que aún quedan casi dos millones en Darfur, y para las que todavía no se han encontrado soluciones permanentes. Con ese fin, es necesario seguir esforzándose por poner fin a los combates y la violencia contra los civiles, en particular en la zona de Yebel Marra, incluido un acuerdo para poner fin a las hostilidades.

También es esencial abordar las causas profundas de los conflictos, como los problemas asociados a la tierra, al acceso a los recursos naturales y al restablecimiento del estado de derecho. También es imprescindible que prosigan los esfuerzos para hacer avanzar el proceso político. En todos esos ámbitos, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur desempeña un papel importante. La Operación debe seguir ejecutando su mandato como parte de la reconfiguración en curso. En particular, es esencial que pueda llegar a aquellas zonas donde la protección de los civiles y el acceso humanitario son esenciales, ya sea a Yebel Marra o a cualquier otro lugar.

La lucha contra la impunidad de los delitos más graves y por el respeto de los derechos humanos es también un elemento fundamental para el logro de la estabilización a largo plazo. Para que las personas que han sufrido recuperen la confianza en su entorno y vuelvan a llevar una vida normal, es esencial determinar quiénes son los autores de los delitos y exigir que rindan cuentas por sus acciones.

Francia reitera una vez más la importancia de la obligación de cooperar con la Corte, de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo. Esto es válido para la ejecución de las órdenes de detención contra el Presidente Al-Bashir y los otros cuatro sospechosos identificados por la Corte. Francia no acepta que la negativa a cooperar de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se convierta en algo trivial, sobre todo en el caso de los Estados Partes en el Estatuto de Roma. Por supuesto, esa obligación incumbe principalmente al Sudán, que debe ejecutar las órdenes de detención contra sus nacionales por actos cometidos en su territorio y cooperar con la Corte, como se exige en la resolución 1593 (2005).

Los magistrados de la Corte Penal Internacional han insistido repetidamente en la obligación que tienen los Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de cooperar con ese órgano y de ejecutar las órdenes de detención cuando las personas que son objeto de ellas se encuentren en su territorio. A este respecto, Francia lamenta que no se detenga a las personas que son objeto de una orden de detención, en contravención de la resolución 1593 (2005), el Estatuto de Roma y las decisiones de la Corte Penal Internacional.

Debemos responder a las exigencias legítimas de la Corte para que pueda cumplir plenamente su mandato. Debemos hacer que la cooperación con la Corte Penal Internacional sea efectiva y velar por que se ejecuten las órdenes de detención. Esto también es válido para la aplicación por el Consejo de sus propias resoluciones, en particular de la resolución 1593 (2005). Con este espíritu, Francia reitera su propuesta de que se invite a los Estados que según la Corte han incumplido su obligación de cooperar, a explicarse ante el Consejo de Seguridad. Corresponderá al Consejo determinar, sobre la base de ese intercambio, las medidas que se deben adoptar.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Agradecemos a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda, su exposición informativa, aunque rechazamos enérgicamente la manera poco seria en que marcó la pauta que otros han seguido, al referirse a uno de los líderes africanos más respetados en nuestra región, cuyo papel en la búsqueda de paz y estabilidad en el continente es tan significativo para tantos pueblos en nuestra zona. Sabemos la magnitud de la conmoción que se produciría si se refiriera de la misma manera a los líderes de otras regiones. Como africano, me parece que esto es algo muy triste y que es una muestra del doble criterio que sigue rigiéndonos.

La posición de Etiopía sobre la cuestión del Sudán y la Corte Penal Internacional ha sido muy coherente y clara. Ya he dado un indicio sobre nuestra retórica en ese sentido. Está en consonancia con la posición de la Unión Africana, la cual ha solicitado reiteradamente la suspensión del proceso contra el Presidente del Sudán, Omar al-Bashir, e instado al Consejo de Seguridad a que retire la remisión del caso del Sudán. Seguimos convencidos de que el Consejo ha abdicado de su responsabilidad con respecto a esa cuestión. El retiro de la remisión tendría enormes repercusiones positivas para la paz y la seguridad de nuestra región y el mandato

del Consejo. Seguimos convencidos de que, dada la índole extremadamente débil del caso, su continuación no tiene absolutamente ningún sentido. La información cada vez más disponible refuerza nuestra convicción al respecto. De hecho, no haría sino perjudicar la credibilidad del Consejo, pues la falta de acción respecto de la cuestión no sería coherente con la responsabilidad primordial que tiene el Consejo en cuanto a la paz y la seguridad internacionales. Lo que es más importante, los acontecimientos recientes subrayan la necesidad de que el Consejo vuelva a examinar seriamente su posición sobre la cuestión.

El Sudán ha venido desempeñando un papel constructivo en la lucha contra el terrorismo, la trata de personas y la migración ilegal, así como en el tratamiento de otras cuestiones relativas a la paz y la seguridad regionales, hecho que, hasta la fecha, se ha reconocido ampliamente. El Sudán ha mejorado su cooperación y participación en los planos bilateral y multilateral respecto de todas esas cuestiones, bajo la dirección del Presidente sudanés, lo cual se ha considerado muy valioso El levantamiento de las sanciones económicas bilaterales que los Estados Unidos impusieron al Sudán durante los dos últimos decenios es un importante acontecimiento positivo derivado de la mejora de las relaciones internacionales del Sudán.

Como venimos diciendo desde hace ya bastante tiempo, la situación en Darfur ha seguido mostrando progresos importantes. Las hostilidades entre el Gobierno del Sudán y las fuerzas rebeldes han disminuido considerablemente y la situación de seguridad sobre el terreno ha mejorado de manera significativa. El nivel de violencia entre las comunidades ha disminuido una vez más y el acceso humanitario en todo Darfur continúa mejorando, lo que se ha confirmado con el examen estratégico conjunto llevado a cabo por la Unión Africana y las Naciones Unidas, que nos proporcionó un análisis muy útil de la situación en Darfur. Por lo tanto, consideramos que es necesario un cambio de paradigma en nuestro enfoque para abordar la situación en Darfur. El Gobierno sudanés ha demostrado su voluntad política de abordar los desafíos en la región de manera sostenible. Asimismo, ha desplegado múltiples esfuerzos para abordar los desafíos que enfrenta el Sudán en su conjunto. Lo que se espera de la comunidad internacional es que intensifique sus esfuerzos a fin de ayudar al Gobierno en su labor encaminado a aliviar el sufrimiento del pueblo de Darfur.

Naturalmente, también reconocemos que queda mucho por hacer para abordar las causas profundas del conflicto en Darfur y garantizar la estabilidad a largo plazo. Por ese motivo, hacemos un llamamiento al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para ejecutar todas las tareas restantes. La comunidad internacional también debe cumplir sus compromisos, y el Consejo, en particular, debe ejercer presión sobre los movimientos armados para que negocien seriamente y pongan fin al sufrimiento de la población en Darfur.

A la luz de los acontecimientos positivos que acabo de mencionar y del papel constructivo que desempeña el Gobierno del Sudán en una serie de cuestiones, es apropiado que la comunidad internacional modifique su enfoque al tratar con el Sudán. Por ello acogimos con beneplácito el levantamiento de las sanciones unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra el Sudán. También ha llegado el momento de que el Consejo comience a examinar con seriedad la cuestión del Sudán y la Corte Penal Internacional.

Sr. Meza-Cuadra (Perú): Agradecemos la convocación a esta reunión, y damos las gracias a la Fiscal Fatou Bensouda por su presentación sobre la situación en Darfur y por el valioso trabajo que realiza con su equipo. En línea con la resolución 2363 (2017), el Perú apoya el proceso político en dicho país, la generación de acciones dirigidas a enfrentar las causas profundas del conflicto y el retorno seguro de los aproximadamente 1,8 millones de desplazados internos, entre otras urgentes medidas.

Resulta propicio recordar que este Consejo, poco después de la entrada en vigor del Estatuto de Roma, y asumiendo su responsabilidad bajo la Carta, expresó por primera vez su confianza en la jurisdicción de la Corte Penal Internacional al remitirle la situación en Darfur. Ello fue necesario en los esfuerzos por garantizar el acceso a la justicia y la rendición de cuentas. Por ello, renovamos hoy nuestro apoyo a la labor de la Fiscalía, pero somos conscientes de que es compleja y requiere de la plena cooperación de los Estados, empezando por las autoridades nacionales directamente concernidas. En consecuencia, corresponde recordar a las autoridades del Gobierno de la República del Sudán su deber de ejecutar las órdenes de arresto dispuestas por la Corte. En el mismo sentido, lamentamos que algunos Estados partes en el Estatuto de Roma no hayan cumplido su obligación de cooperar en lo referente a la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes que caen dentro de su competencia y, en particular, la obligación de detener y entregar a la Corte a las personas objeto de una orden de arresto que entren a su territorio. Del mismo modo, exhortamos a todos los Estados a que

actúen en consonancia con las obligaciones adquiridas en virtud de la resolución 1593 (2005).

Si bien está claro que las instancias de incumplimiento de las órdenes de la Corte menoscaban su credibilidad, también es cierto que afecta la credibilidad de este Consejo que no se hayan tomado medidas para tratar dichas situaciones. En tal sentido, el Perú, que es punto focal del Grupo de América Latina y el Caribe en materia de no cooperación, acoge con beneplácito la iniciativa de Nueva Zelandia, de diciembre de 2016, para abordar esta problemática.

Debemos recordar también que, si bien la Corte es fundamental para evitar que los más graves crímenes puedan quedar impunes, la jurisdicción es complementaria a la responsabilidad de todo Estado de proteger a su población. Asimismo, la cooperación con la Corte debe ser comprendida como una oportunidad para afianzar la justicia y el estado de derecho en los ámbitos interno e internacional. Ello supone promover una mayor confianza en las instituciones jurisdiccionales y una efectiva disuasión. La confianza en la justicia y la predictibilidad de su respuesta ante crímenes atroces es particularmente relevante para un país como el Sudán, afectado por el conflicto. Nada justifica la impunidad.

Quiero concluir destacando el importante trabajo que cumple la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) en todas las zonas de Darfur, en ejercicio de su mandato, y reafirmando nuestro apoyo al Documento de Doha para la Paz en Darfur.

Sr. Zhang Dianbin (China) (*habla en chino*): La delegación de China ha escuchado con suma atención la exposición de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda. En los últimos años, la situación política y de seguridad en Darfur y en el Sudán ha mejorado de manera considerable, hecho que la comunidad internacional ha celebrado. Esto se debe en parte a la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas, así como a la de la comunidad internacional en su conjunto. Lo que es más importante aún, se debe a la labor y a las contribuciones del propio Gobierno sudanés.

El Gobierno del Sudán ha venido trabajando desde hace ya muchos años con miras a fortalecer su propia capacidad en el ámbito de la seguridad y la gobernanza y de promover un proceso político de reconciliación, en particular durante el año pasado, cuando participó en una activa campaña de recolección de armas, a través de la cual se ha realizado una gran contribución a la paz y a la estabilidad en Darfur. Acogemos con gran beneplácito los progresos constatados en Darfur y los esfuerzos realizados por el propio Gobierno sudanés para lograr la situación actual.

Los progresos realizados en Darfur ponen de manifiesto que el Gobierno sudanés es totalmente capaz de asumir y de cumplir progresivamente sus responsabilidades en materia de mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región de Darfur. Esperamos que la comunidad internacional siga respetando el liderazgo del Gobierno sudanés en lo que respecta a la cuestión de Darfur.

También esperamos que contribuya eficazmente a la paz y a la estabilidad en Darfur, haciendo especial hincapié en el fomento de la capacidad en las esferas de la seguridad y la gobernanza e, igualmente, la instamos a prestar asistencia humanitaria y económica, así como a apoyar al Gobierno sudanés y a ayudarlo en sus esfuerzos por promover la reconciliación y la reconstrucción en Darfur a fin de garantizar que todas esas regiones puedan gozar de una paz sostenible y de desarrollo duradero.

La posición de China sobre la cuestión del Sudán remitida a la Corte Penal Internacional no ha cambiado. China espera que el Consejo de Seguridad y la Corte respeten plenamente la soberanía del Sudán. También deben hacerse eco de las preocupaciones legítimas de la Unión Africana y del Gobierno sudanés en lo que respecta a esa cuestión y respetar plenamente las opiniones de la Unión Africana y de la Liga de los Estados Árabes, las cuales no se pueden pasar por alto.

China siempre ha considerado que los Jefes de Estado cuentan con privilegios e inmunidades de conformidad con el derecho internacional en virtud de su mandato y que el hecho de que el Consejo de Seguridad remita un caso a la Corte Penal Internacional no supone el menor menoscabo a la inmunidad que corresponde a esos Jefes de Estado ni su retirada.

Sra. Schoulgin Nyoni (Suecia) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa de hoy, y le aseguramos que puede estar segura de que apoyaremos de forma plena y constante los esfuerzos de la Corte Penal Internacional y de su Fiscalía. Es imprescindible que se reciba adecuadamente, se respete y se cumpla el llamamiento efectuado por la Fiscal Bensouda en favor del pleno respaldo del Consejo y de los Estados Miembros. Esto implica que el Consejo de Seguridad debe hacer un seguimiento de sus decisiones, en este caso, de nuestra decisión unánime de remitir la situación de Darfur a la Corte Penal Internacional.

Lamentablemente, una vez más, poco ha cambiado desde que la Fiscal informara por última vez al Consejo en diciembre de 2017 (véase S/PV.8132). Es particularmente frustrante que todas las órdenes de detención sigan pendientes y los sospechosos continúen en libertad. Reiteramos nuestro llamamiento al Gobierno del Sudán para que coopere plenamente con la Corte, de conformidad con la resolución 1593 (2005). Además, es preciso que el Gobierno del Sudán adopte más medidas para garantizar que se haga justicia a las mujeres, los hombres y los niños que han sido víctimas de los horrendos crímenes cometidos durante el conflicto en Darfur. Se debe escuchar la voz de las víctimas.

El éxito de la remisión de la situación en Darfur a la Fiscalía sigue dependiendo, en gran medida, de la cooperación de los Estados, en particular de los Estados Partes en el Estatuto de Roma. A este respecto, es profundamente preocupante que el Presidente del Sudán haya podido seguir realizando viajes internacionales, en particular a los Estados Partes en el Estatuto de Roma, los cuales tienen la obligación de cooperar con la Corte en el cumplimiento de su mandato. Al igual que otros Estados Partes, también nosotros seguimos incidiendo en la cuestión de la falta de cooperación con los Gobiernos pertinentes. Al carecer de su propio mecanismo de aplicación, la Corte depende de los Estados para cumplir su mandato, en particular mediante la ejecución de órdenes de detención. Como nosotros y varios otros Estados Partes han señalado previamente, el Consejo debe abordar los casos de falta de cooperación de manera estructurada y, como mínimo, analizar de qué instrumentos dispone para dar una respuesta apropiada.

En cuanto a la situación actual en Darfur, celebramos tener conocimiento de que, en los últimos seis meses, ha disminuido tanto el nivel de violencia contra los civiles como el número de desplazados internos. Nos complace observar una mejora constante en la situación general y comprobar que los enfrentamientos con el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid siguen confinados a Yebel Marra. Sin embargo, seguimos preocupados por los informes de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur con arreglo a los cuales continúan perpetrándose ataques contra aldeas y civiles. Además, a pesar de que el número de casos de violación denunciados siguieron siendo relativamente escasos durante el período sobre el que se informa, la violencia sexual y de género sigue planteando un problema grave en Darfur.

Estamos de acuerdo con la Fiscal Bensouda en que, para lograr una paz duradera en Darfur, las causas profundas de los conflictos deben reconocerse y abordarse de manera integral. Aún deben adoptarse medidas adecuadas para lograrlo, por ejemplo, en respuesta a pobreza persistente, la desigualdad entre los géneros, el acceso insuficiente a los servicios sociales, los efectos adversos del cambio climático, las cuestiones relativas a la tierra y las violaciones y los abusos de los derechos humanos. La creación de instituciones del estado de derecho eficaces es una parte fundamental del proceso para abordar los problemas restantes con éxito.

Para concluir, permítaseme subrayar una vez más la importante contribución que la Corte y la Fiscalía han hecho para garantizar la rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas de crímenes internacionales graves. Como partidarios y miembros de la comunidad internacional, tenemos la obligación de seguir apoyando su labor, en especial garantizando la financiación suficiente para que la Corte pueda llevar a cabo su mandato.

Sr. Llorentty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia): Mi delegación agradece la exposición informativa de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, sobre su vigésimo séptimo informe presentado de conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad.

Tomamos nota de los avances en las investigaciones, así como de las dificultades que la Fiscalía enfrenta tanto en el curso de las investigaciones como en su actividad judicial. Ambas están vinculadas a situaciones que dificultan el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada por el Consejo de Seguridad.

La situación en Darfur activó la primera remisión de una causa por el Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional. Desde entonces, han transcurrido 13 años, y la causa permanece en la fase de investigación que, como se señala en su informe, se enfrenta a serios obstáculos para avanzar. El hecho de que una investigación se demore más de un decenio no puede ni debe pasar desapercibido para el Consejo. El tiempo transcurrido no contribuye al esclarecimiento de los crímenes y diluye las responsabilidades.

Bolivia considera que quienes hayan cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad deben rendir cuentas ante la justicia. No podemos negar que este es un elemento importante para consolidar la paz en Darfur. Al manifestar nuestro apoyo al trabajo de la Corte Penal Internacional, recordamos que, cuando el Consejo de Seguridad remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional mediante la resolución 1593 (2005),

el Consejo no solo convino en activar la jurisdicción de la Corte para el juzgamiento de personas, sino que también la exhortó a que apoyara la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad, haciendo énfasis en actividades no jurisdiccionales como la promoción de la paz, la reconciliación y el fortalecimiento institucional.

En ese sentido, alentamos a la Fiscalía a que incluya, en su próximo informe al Consejo de Seguridad, elementos sobre los trabajos que la Corte está realizando para promover el fortalecimiento de los órganos y las instituciones judiciales en el Sudán, ahora que la prioridad es precisamente la consolidación de la paz sostenible en Darfur.

Asimismo, alentamos a la Corte a sumarse a los esfuerzos de la comunidad internacional, en particular a los de las organizaciones regionales, para fortalecer los procesos políticos en el Sudán, sobre todo los relacionados con el Documento de Doha para la Paz en Darfur. Consideramos que, como se indica en la resolución 1593 (2005), la cooperación y la coordinación entre la Corte y la Unión Africana son fundamentales. El compromiso de esa organización regional con la lucha contra la impunidad es indiscutible, tal como se expresa en su acta constitutiva. Además, recordamos que la Unión Africana ha establecido un consejo ministerial para abordar los temas referentes a este caso. En ese contexto, hacemos un llamado para que se establezca un diálogo constructivo que permita facilitar el trabajo requerido y generar confianza entre ambas instituciones.

Durante los últimos años hemos sido testigos de la evolución positiva registrada en el Sudán. Como se indica en el reciente examen estratégico de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) (véase S/2018/530), consta la mejora general de la situación en Darfur así como el aumento de la cooperación entre el Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas para facilitar el trabajo de la UNAMID en el terreno. Bolivia considera que se ha llegado a este punto principalmente por el trabajo conjunto entre la Unión Africana, las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán. Todos los esfuerzos deben seguir siendo enfocados hacia la consolidación de la paz en Darfur.

Es importante destacar que el desarrollo y el futuro de la justicia penal internacional están estrechamente asociados a los conceptos de cooperación y complementariedad de los Estados. La Corte Penal Internacional es una corte complementaria de las capacidades primarias soberanas de cada Estado para administrar justicia en su territorio. Por ello, además de lograr juzgamientos efectivos y oportunos, deben restablecerse las capacidades locales; ese es un indicador que en la actualidad hay que examinar, con especial atención en el caso de Darfur. Reafirmamos que la Corte Penal Internacional es un emprendimiento global, de interés de todos los Estados, y su misión es intrínseca al fortalecimiento de la justicia criminal internacional, la paz y la seguridad, el respeto de los derechos humanos y las garantías del debido proceso.

En este entendido, al celebrarse este año el vigésimo aniversario del Estatuto de Roma, debemos aprovechar esta oportunidad para reflexionar sobre la efectividad de la Corte y si el modelo concebido cubre las expectativas de cooperación y universalidad. El Consejo de Seguridad y la membresía de las Naciones Unidas en general deben valorar el costo que representa a la Corte Penal Internacional sostener las investigaciones y procesos referidos a sus competencias, más aún cuando advertimos que varios Estados, incluyendo miembros del Consejo, aún no son parte en el Estatuto de Roma. Por ese mismo motivo, el debate sobre la impunidad de muchos responsables de la comisión de delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra se diluye en la relatividad de las capacidades de la Corte, al tiempo que debilita la eficacia de sus tareas. Insistimos en asegurar que no podremos mantener un diálogo sincero mientras haya países que exigen todo el rigor de la justicia, pero que todavía no cumplen con sus propias obligaciones internacionales.

Finalmente, Bolivia es respetuosa de sus obligaciones como Estado parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y apoya los esfuerzos en la búsqueda de justicia y en la lucha contra la impunidad. Por lo tanto, exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma para garantizar su jurisdicción universal. Consideramos que el valor del principio de universalidad de la justicia criminal internacional resulta fundamental a este respecto.

Sr. Ndong Mba (Guinea Ecuatorial): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo en nombre de la República de Guinea Ecuatorial por la segunda victoria consecutiva de la Federación de Rusia en la Copa Mundial de fútbol esta mañana.

Quisiéramos dar la bienvenida y agradecer a la Fiscal Fatou Bensouda la presentación del vigésimo séptimo informe sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005). Apreciamos la labor de la Fiscal General así como el informe que nos acaba de presentar.

Como ya lo hemos reiterado en muchas ocasiones ante el Salón, la República de Guinea Ecuatorial es un Estado partidario del respeto del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, razón por la cual elogiamos al Consejo de Seguridad por sus grandes esfuerzos esgrimidos para luchar contra la impunidad por crímenes de gravedad y promover los principios de justicia y responsabilidad, así como exigir la rendición de cuentas a todos los autores de crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y otros afines; al igual que por su inmensurable afán de crear instituciones o métodos para hacer frente a esos males.

Sin embargo, en lo que respecta a la Corte Penal Internacional, queremos señalar que nos adherimos a todas las declaraciones y resoluciones emitidas por la Unión Africana respecto a la forma en la que la Corte se ocupa de algunas cuestiones africanas, especialmente en lo que se refiere a las actuaciones contra el Presidente del Sudán, Sr. Omar Al-Bashir. La República de Guinea Ecuatorial considera que la Corte Penal Internacional no tiene jurisdicción para inculpar al Presidente de una Republica en pleno ejercicio de sus funciones ya que, por ser el símbolo de la soberanía nacional, goza de inmunidad. Hay que respetar el derecho internacional relativo a la inmunidad de los altos funcionarios de los Estados. La exigida cooperación por la Fiscalía y la Corte se está viendo mermada por la falta de credibilidad hacia esta institución judicial, generada por la falta de cumplimiento de manera eficiente, honesta y transparente de sus responsabilidades. No es casualidad que varios países, incluidos países que son parte en el Estatuto de Roma, no hayan colaborado en la detención y arresto del Presidente Omar Al-Bashir por no compartir la interpretación que la Corte hace respecto de la inmunidad.

El hecho de que hayan pasado ya tantos años sin que la Corte haya conseguido avanzar en este proceso demuestra, sin lugar a dudas, su falta de fundamento. Por consiguiente, la República de Guinea Ecuatorial está en línea con la postura de la Unión Africana en lo que se refiere a la Corte Penal Internacional y su relación con Darfur. En consecuencia, nos sumamos a la reiterada petición de la Unión Africana sobre la suspensión de las actuaciones contra el Presidente del Sudán, Sr. Omar Al-Bashir, y la retirada de la remisión de la causa relativa a esa cuestión.

Por otro lado, Guinea Ecuatorial acoge con beneplácito los grandes avances políticos llevados a cabo en Darfur, mejorando de ese modo la seguridad y la estabilidad del país. En efecto, el Sudán, bajo el liderazgo del Presidente Al-Bashir, está desempeñando un papel muy activo y positivo en la lucha contra la violencia sectaria y el terrorismo, la cual ya ha dado resultados alentadores sobre el terreno.

De conformidad con los principios de responsabilidad y justicia, al igual que la Unión Africana —que hace un llamamiento al restablecimiento de la paz y la justicia en Darfur— la República de Guinea Ecuatorial tiene la plena convicción de que el diálogo y la reconciliación nacionales, sobre la base al Documento de Doha para la Paz en Darfur, son los elementos fundamentales para lograr una solución real para los problemas en el Sudán y una paz amplia y definitiva. Las acciones de la comunidad internacional deben apoyar esa dinámica, y no frenarla.

Voy a concluir alentando al Gobierno del Sudán a que continúe desplegando todos los esfuerzos que sean necesarios para mantener la tranquilidad y el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en todos los estratos de la población bajo su soberanía, así como conservar el impulso positivo y fortalecer su cooperación con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y con el equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de alcanzar la paz y la prosperidad para toda la población sudanesa.

Sr. Almunayekh (Kuwait) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiéramos dar la bienvenida a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda. Tomamos nota de su exposición informativa sobre el vigésimo séptimo informe de la Corte Penal Internacional sobre el Sudán.

El Estado de Kuwait, en su calidad de miembro árabe del Consejo de Seguridad, recuerda la resolución 514, aprobada en la 22ª Cumbre Árabe, celebrada en Sirte, en 2010. La resolución representa la posición árabe frente a las deliberaciones de la Corte Penal Internacional contra el Presidente de la República del Sudán, posición que rechaza la politización de los principios de la justicia internacional y su uso para impugnar la soberanía, la unidad y la estabilidad de los Estados utilizando como pretexto la justicia penal internacional. La posición árabe subraya la necesidad de respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia del Sudán. Ello queda en tela de juicio ante la decisión de la Corte Penal Internacional, que se considera un precedente contra un Jefe de Estado en ejercicio que goza de la inmunidad que se garantiza a los Jefes de Estado en virtud del derecho internacional. La decisión de la Corte Penal Internacional no obtuvo el apoyo de las organizaciones regionales en las que el Sudán es parte,

como la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y la Organización de Cooperación Islámica. Todas estas organizaciones son parte de los esfuerzos internacionales, como se enuncia en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. Reviste fundamental importancia velar por la coherencia y la armonía en su labor, así como en la labor de otras organizaciones internacionales, como la Corte Penal Internacional.

En el informe del Secretario General sobre la situación en Darfur (S/2018/530), publicado el mes pasado, se pone de relieve una reducción notable del conflicto entre comunidades y los esfuerzos incesantes del Gobierno del Sudán para prolongar el alto el fuego y lograr progresos sostenidos en la campaña de recogida de armas, así como una reducción considerable de la tasa de delincuencia. En el vigésimo séptimo informe de la Fiscal, que tenemos ante nosotros, también se acoge con beneplácito la estabilidad constante de la situación de seguridad en Darfur.

Por tanto, cuando el Consejo de Seguridad aborde la cuestión de Darfur, debe hacerlo de manera integral y coherente para contribuir a los esfuerzos del Gobierno del Sudán para consolidar la paz y eliminar todo obstáculo que impida la paz, como se exige en las resoluciones pertinentes del Consejo Seguridad. Por consiguiente, esperamos que los procedimientos de la Corte Penal Internacional no se conviertan en obstáculo para lograr la paz en el Sudán. Ese es el noble objetivo de toda la comunidad internacional, sobre todo a la luz de los acontecimientos positivos y tangibles que todos hemos presenciado en Darfur, una región que se ha alejado de la fase más difícil del conflicto para consolidar la paz.

Para concluir, renovamos nuestro compromiso de respetar los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas al respecto, incluido el respeto de la soberanía de los Estados. Reafirmamos la importancia de respetar la soberanía y la independencia del Sudán.

Sr. Simonoff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa.

Los Estados Unidos apoyan con firmeza la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. Aunque la mejor forma de promover la rendición de cuentas por tales atrocidades puede depender de las circunstancias, los Estados Unidos siempre considerarán que las víctimas, incluidas las víctimas en Darfur, merecen justicia. Cientos de miles de personas han muerto a lo largo del conflicto en Darfur, con más de 2 millones de desplazados internos y 5 millones de personas perjudicadas desde el inicio del conflicto. Aunque ahora hay menos informes de desplazamientos de civiles en Darfur, los desplazados internos aún no pueden regresar a sus hogares en condiciones de seguridad y corren el riesgo de ser objeto de ataques cuando abandonen los campamentos de desplazados internos. Como demostraron los ataques que las Fuerzas de Apoyo Rápido del Sudán llevaron a cabo del 21 al 23 de mayo contra tres campamentos separados de desplazados interno, incluso los desplazados internos que permanecen dentro de los límites del campamento se enfrentan a riesgos considerables.

Para los Estados Unidos, es motivo de preocupación el resurgimiento de la violencia en Yebel Marra en abril y mayo, que causó heridos y muertos entre los civiles, incluidos niños, la destrucción de hogares y alimentos y el desplazamiento de 9.000 personas. También seguimos preocupados por la violencia, incluida la violencia entre comunidades, en otras zonas de Darfur fuera de Yebel Marra, y la falta de acceso en distintas partes de Darfur a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). Suscitan especial preocupación los crecientes informes de una pérdida de cosecha posiblemente calamitosa en todo el Sudán en octubre debido a las continuas crisis económicas y energéticas, que podrían contribuir a una reanudación del conflicto a gran escala y atrocidades relacionadas con el conflicto, a medida que las condiciones sean más inestables y la población se desespere por los recursos.

Instamos al Gobierno sudanés a que demuestre moderación y permita que la UNAMID, el equipo de las Naciones Unidas en el país, las organizaciones humanitarias y los medios de comunicación tengan acceso sin restricciones a las zonas donde han tenido lugar actos de violencia y donde las comunidades siguen siendo vulnerables a la violencia para que puedan investigar estos informes preocupantes, hacer un seguimiento de las necesidades y las condiciones actuales, y prestar asistencia a quienes la necesitan.

Es vergonzoso que la violencia sexual, incluidos los actos de violencia cometidos por personal en uniforme militar y uniformes de las Fuerzas de Apoyo Rápido, siga prevaleciendo en Darfur y que, a menudo, el Gobierno sudanés niegue que se cometen actos de violencia, a pesar de las pruebas claras en contrario. Como ha señalado la Representante Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los Conflictos,

recientemente, ha aumentado la violencia sexual relacionada con el conflicto contra los niños, y los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto en Darfur no se han investigado. Ese deterioro y la falta de rendición de cuentas son inaceptables.

Hay que poner fin a la cultura de impunidad que sigue rodeando esas atrocidades, en particular las que conllevan violencia sexual. Con esperanzas de que pueda restablecerse la paz en Darfur, los Estados Unidos incluyeron el cese de la ofensiva militar y los bombardeos aéreos en Darfur y en las dos zonas como componente clave del plan de colaboración de cinco vertientes, que pusimos en marcha con el Sudán en junio de 2016. Nos complace que el Gobierno del Sudán haya realizado algunos progresos en ese contexto, entre otros el cese de la ofensiva militar y los bombardeos aéreos, durante ese período. Sin embargo, es preciso avanzar mucho más. Estamos decididos a seguir comprometidos en la labor para elaborar un plan de movilización para realizar el seguimiento a la segunda fase, que tendrá por objeto mejorar el respeto de los derechos humanos y la libertad religiosa, lograr un fin sostenible de los conflictos internos y mejorar el acceso humanitario, entre otros objetivos prioritarios.

Para lograr una paz estable y duradera en Darfur, la justicia y la rendición de cuentas son esenciales. Los responsables de violaciones y abusos contra los derechos humanos en Darfur, incluidos quienes han perpetrado ataques contra los civiles, deben rendir cuentas. Ello incluye las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad oficiales contra los civiles y las atrocidades cometidas por los miembros de las milicias armadas contra los civiles en Darfur. Acogemos con beneplácito la detención por el Gobierno sudanés del excomandante Janjaweed Musa Hilal, que está sujeto a sanciones de las Naciones Unidas por haber cometido atrocidades en Darfur tras los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad sudanesas y nuestra milicia, leal a Hilal.

No obstante, nos preocupa la falta de transparencia en torno al juicio militar de Hilal y los cargos que enfrenta. Hacemos un llamamiento al Gobierno para que investigue con prontitud y credibilidad todas las acusaciones que pesan contra Hilal, incluidas las relacionadas con atrocidades, de conformidad con los compromisos y las obligaciones del Sudán en materia de derechos humanos, y exija cuentas a Hilal si se determina que ha cometido violaciones.

Desde hace muchos años, los Estados Unidos han recalcado que resulta inaceptable que los sospechosos en la situación en Darfur no hayan comparecido ante la justicia y sigan prófugos. En particular, hemos expresado nuestra decepción por el hecho de que el Presidente sudanés, Sr. Omar Al-Bashir, sigue viajando por todo el mundo. El hecho de que haya sido recibido en estas visitas no ha hecho sino disminuir la gravedad de los cargos que se le imputan y exacerbar el terrible sufrimiento de las víctimas. Con independencia del poder que ejercen los responsables de violaciones y abusos, debemos apoyar a las víctimas como lo hemos hecho en el pasado. Por ejemplo, en Camboya y Sierra Leona, donde en el pasado los dirigentes han cometido atrocidades contra sus propios ciudadanos, han sido convocados para responder por sus presuntos delitos.

En el futuro, utilizaremos todos los instrumentos adecuados que tenemos a nuestra disposición para presionar al Sudán a fin de que mejore sus prácticas en materia de derechos humanos, proteja las libertades fundamentales y promueva la justicia para el pueblo de Darfur. Un Sudán que se adhiera al estado de derecho, respete los derechos humanos, permita el acceso humanitario sin trabas a todas las personas necesitadas y rompa el ciclo de impunidad es un Sudán que gozará de una paz sostenible y prosperará. Esperamos con interés el día en que el Sudán sea un defensor demostrable de los derechos humanos.

Para concluir, deseo reiterar las preocupaciones de los Estados Unidos respecto de las actividades de la Corte Penal Internacional en relación con la situación en el Afganistán, que difiere de la situación actual en muchos aspectos. Seguimos teniendo reservas de larga data y sustentadas en principios respecto de cualquier investigación o actividad que realice la Corte Penal Internacional en relación con el personal de los Estados Unidos que no estén respaldadas por el consentimiento de mi país o por una remisión del Consejo de Seguridad.

Sr. Tumysh (Kazajstán) (*habla en ruso*): Deseamos hacernos eco de las expresiones de felicitación formuladas por el representante de Guinea Ecuatorial en relación con la victoria de la selección rusa de fútbol y le deseamos al equipo nuevos éxitos.

Nos complace que el Sr. Iliichev esté presente en la sesión de hoy. Es el Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia y amigo desde hace mucho tiempo del Consejo de Seguridad.

(*continúa en inglés*)

Deseo dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición

informativa semestral ante el Consejo y por sus esfuerzos por defender el estado de derecho, la justicia, la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito internacional. También doy la bienvenida a este Salón al Representante Permanente de la República del Sudán, Excmo. Sr. Omer Dahab Fadl Mohamed.

Tomamos nota del vigésimo séptimo informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional presentado de conformidad con la resolución 1593 (2005) y deseamos formular las siguientes observaciones.

Kazajstán acoge con beneplácito la decisión de Jartum de trabajar por la estabilidad en Darfur, así como por el fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas y la Unión Africana. Esos esfuerzos han dado lugar a una mejora constante de la situación humanitaria y de la seguridad en Darfur, a la reducción general de los enfrentamientos entre comunidades y a la consolidación de la autoridad del Gobierno en toda la zona. Nuestra delegación considera que esos resultados positivos no habrían sido posibles si no se hubiera respetado el protagonismo, la soberanía y la independencia nacionales del Sudán. Instamos al Gobierno del Sudán a mantener ese impulso positivo y a seguir trabajando en estrecha colaboración con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y con el equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de promover el proceso de paz, abordar las causas profundas del conflicto y lograr paz y prosperidad para toda la población sudanesa.

Kazajstán confía en que el diálogo constructivo e inclusivo, de conformidad con el Documento de Doha para la Paz en Darfur, es la única vía para el logro de paz y estabilidad en Darfur. Exhortamos a la Corte a sumarse a los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a alcanzar los objetivos del Documento de Doha a partir de apoyar la capacidad del Sudán para promover el estado de derecho, hacer frente a la impunidad y proteger los derechos humanos.

Para concluir, como miembro observador de la Unión Africana, Kazajstán subraya el papel fundamental de esa organización en la solución de la crisis de Darfur y en el retorno de la paz y la justicia a esa región. Por lo tanto, sugerimos que la Corte Penal Internacional tome en consideración la posición unificada de la Unión Africana y establezca un diálogo con el Comité Ministerial de Composición Abierta de la Unión Africana de Ministros de Relaciones Exteriores en lo que respecta a la Corte Penal Internacional.

Por último, creemos que nuestros esfuerzos conjuntos y la confianza mutua entre todas las partes e instituciones, conducirán definitivamente a un Sudán estable, pacífico y próspero.

Sr. Lewicki (Polonia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento por la labor de la Fiscal de la Corte Penal Internacional y su Fiscalía, así como por su decisión de seguir trabajando para impulsar la causa de la justicia internacional. Como mencionó el Fiscal, la justicia, incluida la eliminación de la impunidad y la exigencia de que se rindan cuentas, sigue desempeñando un papel importante en la lucha contra las causas fundamentales de los conflictos y es fundamental para garantizar la estabilidad a largo plazo.

En el informe y la exposición informativa de la Fiscal se hace hincapié en que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben cooperar con la Corte y se subraya la importancia del apoyo del Consejo de Seguridad y otros interesados al mandato de la Fiscalía. Hacemos notar la observación de la Fiscalía en el sentido de que la violencia contra los civiles en Darfur parece haber disminuido ligeramente en comparación con el período anterior, pero nos siguen preocupando los relatos de enfrentamientos, ataques contra aldeas y bombardeos aéreos en la zona de Yebel Marra, así como las consecuencias de esas acciones, incluidas nuevas víctimas entre los civiles, que siguen siendo desplazados y cuyos hogares continúan siendo destruidos.

A pesar de la disminución del número de desplazados internos en Darfur, el problema persiste y requiere nuestra atención, además de una solución adecuada. En ese sentido, y habida cuenta de la decisión de las autoridades de cerrar todos los campamentos de desplazados internos para finales de año, hacemos notar que en la resolución 2363 (2017) se subraya que todo regreso debe ser seguro, voluntario y de conformidad con el derecho internacional aplicable. En otras palabras, debido al limitado nivel de acceso a la atención de la salud, la educación y los empleos en las zonas que son motivo de preocupación es preciso evitar cualquier imposición del retorno por la fuerza.

La frágil situación de los derechos humanos en Darfur también es motivo de gran preocupación. Es necesario vigilar de cerca y prevenir la violencia sexual y por motivos de género. Las personas en situaciones vulnerables, sobre todo las mujeres y las niñas, deben ser protegidas. Además, a pesar de la liberación de algunos detenidos, los informes sobre detenciones y encarcelamientos arbitrarios deben ser examinados y sometidos a revisión.

La debatida retirada de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur debe compensarse con una mayor presencia del equipo de las Naciones Unidas en el país y una cooperación más estrecha entre los interesados pertinentes. Es esencial que las autoridades redoblen sus esfuerzos para garantizar la seguridad, promover la reconciliación entre las comunidades y abordar las causas fundamentales del conflicto. La aprobación y ejecución de un acuerdo sobre la cesación de las hostilidades por el Gobierno y los movimientos armados, así como la plena aplicación del Documento de Doha para la Paz en Darfur, son igualmente importantes. No podemos olvidar la importancia del apoyo de la comunidad internacional al proceso de paz y al desarrollo de la región.

Polonia apoya a la Corte Penal Internacional y a la Fiscalía de la Sra. Bensouda en sus esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas y lograr que se haga justicia a las víctimas. Respaldamos la solicitud formulada por la Fiscalía al Consejo a fin de que adopte medidas eficaces para que la Corte pueda cumplir su mandato en Darfur. Como se señala en el informe, esas medidas pueden incluir la realización de acciones persuasivas contra aquellos Estados que fueron remitidos al Consejo por la Corte en sus fallos de incumplimiento y remisiones conexas, la facilitación de asistencia financiera de las Naciones Unidas y la formulación de una exhortación eficaz a todos los Estados a cooperar con las investigaciones de la Fiscalía.

Sr. Djédjé (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Mi delegación desea dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa semestral sobre las actividades de la Corte en relación con la situación en Darfur. Como Estado Parte en el Estatuto de Roma, Côte d'Ivoire reafirma su pleno apoyo a los esfuerzos de la Corte Penal Internacional destinados a promover la justicia internacional y la lucha contra la impunidad tanto en Darfur como en el resto del mundo.

Mi delegación observa con satisfacción la situación de paz y estabilidad relativas que imperan en Darfur después de varios años de crisis. Instamos a la comunidad internacional a trabajar en pro de la consolidación de los progresos realizados. En ese sentido, Côte d'Ivoire apoya el proceso político en curso y alienta al Gobierno del Sudán a que redoble sus esfuerzos para hacer frente a las causas profundas del conflicto a fin de lograr una paz y estabilidad duraderas.

Côte d'Ivoire sigue firmemente comprometida con el respeto de los derechos humanos. Consideramos que la lucha contra la impunidad es un aspecto importante del proceso de reconciliación nacional y que la búsqueda de una paz duradera en Darfur sigue dependiendo de la rendición de cuentas de quienes son culpables de cometer crímenes graves y violaciones de los derechos humanos. En ese sentido, mi delegación reitera su reconocimiento a la Fiscalía por los esfuerzos realizados para atender esa necesidad de justicia.

Alentamos a las autoridades sudanesas, en el marco de la intensificación de la cooperación con la Fiscalía, para dar una respuesta adecuada a las preocupaciones expresadas, en particular en lo que respecta al esclarecimiento de las denuncias de violaciones de los derechos humanos y llevar ante la justicia a los responsables de esas violaciones y otros crímenes atroces cometidos durante el conflicto en Darfur.

Como se destaca en el informe especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas (S/2018/530) sobre el examen estratégico de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, publicado el 1 de junio, a pesar de los esfuerzos del Gobierno del Sudán para restablecer su autoridad en todo Darfur, la debilidad de la capacidad institucional y la falta de recursos financieros tienen un efecto negativo sobre el establecimiento del estado de derecho, la justicia y las instituciones de seguridad.

Según el mismo informe, los ataques contra los civiles, incluida la violencia sexual y por razón de género, se mantienen en Darfur, a pesar de los esfuerzos del Gobierno del Sudán para establecer el estado de derecho. Por consiguiente, Côte d'Ivoire alienta a la comunidad internacional a prestar asistencia en el establecimiento de instituciones sólidas capaces de afrontar el reto de establecer el estado de derecho en Darfur.

Côte d'Ivoire desea encomiar al Gobierno del Sudán por los progresos significativos alcanzados en la mejora de la situación de la seguridad y la estabilidad en Darfur. Tomamos nota con satisfacción que se hayan tenido en cuenta estos avances en la reorientación de la labor de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, las actividades del desarrollo y la recuperación, con excepción de la zona de Yebel Marra.

El levantamiento de diversas sanciones impuestas al Sudán por algunos Estados y la mejora en la situación sociopolítica en Darfur constituyen acontecimientos positivos que contribuyen a ampliar la dinámica de paz y desarrollo en curso.

Para concluir, Côte d'Ivoire reitera su apoyo a las acciones de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional

en los casos relativos a la situación en Darfur e insta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos del Gobierno del Sudán para retornar de manera definitiva a la paz y la estabilidad en esta región.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Permítaseme sumarme a los demás oradores para dar la bienvenida a la Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad. Expresamos nuestro sincero agradecimiento a la Sra. Fatou Bensouda por su exposición informativa y su informe. También rendimos homenaje a la Fiscal y a la Fiscalía por sus enormes esfuerzos y liderazgo que a veces tienen lugar en un contexto difícil. El Reino de los Países Bajos reitera su pleno apoyo a la Corte Penal Internacional. La ciudad de La Haya se enorgullece de acogerla.

La Corte Penal Internacional es la principal institución creada para reforzar el estado de derecho internacional, llevando ante la justicia a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos y delitos internacionales. En ese sentido, la Corte Penal Internacional desempeña un papel fundamental en los esfuerzos del Consejo de Seguridad para promover la paz y la seguridad en Darfur. Hoy me referiré a tres cuestiones: en primer lugar, las órdenes de detención pendientes; en segundo lugar, la rendición de cuentas; y, en tercer lugar, la necesidad de cooperar con la Corte.

En primer lugar, con respecto a las órdenes de detención pendientes, hace 13 años, el Consejo aprobó la resolución 1593 (2005), que remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional. El Reino de los Países Bajos deplora el hecho de que todos los sospechosos en el caso de Darfur sigan prófugos. No olvidemos que los cargos contra los sospechosos incluyen el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Uno de los prófugos, el Sr. Banda, está acusado de dirigir un ataque contra la Misión de la Unión Africana en el Sudán, en Darfur Septentrional. Doce efectivos de mantenimiento de la paz resultaron muertos durante el ataque. Lamentamos que el Gobierno del Sudán no haya detenido a todos los sospechosos y no los haya traído a La Haya.

Además, nos decepciona profundamente el hecho de que algunos de los sospechosos, al igual que el Presidente, sigan viajando a otros Estados sin trabas. Incluso nos decepciona aún más el hecho de que, cuando el Presidente viajó a Estados Partes, no se le detuvo. Exhortamos a todos los Estados a que cumplan sus obligaciones en virtud de la resolución 1593 (2005), según la cual todos los Estados deben cooperar plenamente con la Corte y todos los Estados deben cumplir sus obligaciones. En nuestra opinión, todos los Estados deben detener y entregar a todas las personas que tengan una orden de arresto de la Corte Penal Internacional.

En segundo lugar, respecto de la rendición de cuentas, hasta la fecha no ha habido rendición de cuentas por las víctimas de los delitos cometidos en Darfur. Rindo homenaje a las víctimas de Darfur y sus familiares que están presentes hoy aquí. El Reino de los Países Bajos acoge con beneplácito la reciente disminución relativa de la violencia en Darfur, pero sigue profundamente preocupado por las continuas violaciones de los derechos humanos, así como por la continuación de la impunidad. Seguimos alarmados por los informes de continuos actos de violencia sexual relacionados con el conflicto, las detenciones arbitrarias y las ejecuciones extrajudiciales. El Consejo debe garantizar la rendición de cuentas por esas y otras graves violaciones de los derechos humanos. La rendición de cuentas es la única vía hacia una paz duradera.

Permítaseme citar las palabras del Representante Permanente del Senegal, mi amigo el Sr. Fodé Seck, en su declaración el pasado mes de diciembre ante el Consejo.

> “La paz no se puede construir sobre las ruinas de la impunidad ni de la irresponsabilidad, y la rendición de cuentas nunca debe ser ignorada” (*S/PV.8132, pág. 9*).

Es responsabilidad del Gobierno del Sudán y el Consejo de Seguridad defender este principio fundamental. El estado de derecho debe prevalecer.

En tercer lugar, me referiré a la necesidad de cooperar con la Corte. El Consejo remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional hace 13 años debido a las atrocidades cometidas en el país. En virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo decidió que el Gobierno del Sudán debe cooperar plenamente con la Corte y la Fiscal. El Consejo también instó a todos los Estados y a las organizaciones regionales e internacionales a cooperar plenamente con la Corte y la Fiscal. La Corte necesita esa cooperación para funcionar de manera efectiva, como lo dejó muy claro hoy la Fiscal. Por consiguiente, en nuestra opinión, todos los Estados deben cooperar plenamente con la Corte. Solo con la plena cooperación podrá la Corte cumplir el mandato que le otorgó el Consejo. Lamentablemente, hasta la fecha, no tenemos la plena cooperación.

Es inaceptable que las víctimas por los delitos internacionales cometidos en Darfur lleven esperando

más de 13 años. Es inaceptable que las víctimas de crímenes internacionales en Darfur sigan esperando a que el Consejo les dé un seguimiento adecuado a sus propias decisiones. Es inaceptable que las víctimas de los delitos internacionales en Darfur sigan esperando justicia.

Este Consejo debe actuar cuando se llega a la conclusión de que los Estados han incumplido su obligación de cooperar. Cuando la Corte lo considere conveniente, el Consejo debe invitar a los Estados en situación de incumplimiento a que se acerquen a ella y debe decidir medidas concretas de seguimiento, y apoyamos las sugerencias relacionadas con ese asunto que acaba de hacer nuestro colega polaco.

Para concluir, la historia nos ha enseñado que no podemos tener una paz duradera sin justicia, rendición de cuentas o reconciliación. Si todos nos comprometemos plenamente a alcanzar ese objetivo, podemos ayudar a las víctimas en Darfur y a sus seres queridos y familiares. Ellos merecen justicia. El derecho internacional y la Carta se deben respetar.

El Presidente (*habla en ruso*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Quisiera referirme al informe de la Fiscal, pero básicamente no hay nada que comentar. No se ha logrado ningún progreso en las investigaciones. El informe, un documento que en teoría debe ocuparse de la actividad de la Corte, se dedica en gran medida a hacer un listado de los viajes internacionales del Presidente del Sudán, mientras que el resto está lleno de citas sacadas de informes del Secretario General y de transcripciones literales de exposiciones informativas hechas por expertos en el Consejo de Seguridad.

Sin embargo, hay un asunto que merece atención, y lo examinaré en más detalle. La Corte Penal Internacional sigue pidiendo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos aquellos que no son parte en el Estatuto de Roma, que detengan y entreguen a la Corte a varios sujetos que son objeto de sus actividades de investigación. Me refiero, en particular, a la detención del Presidente del Sudán sobre la base de la resolución 1593 (2005). No obstante, en la resolución se dice claramente que los Estados que no son parte en el Estatuto de Roma no tienen ninguna obligación en virtud de este, por lo que no están obligados a satisfacer ese tipo de solicitud de parte de la Corte. Si la memoria no me falla, eso se incorporó en la resolución a sugerencia de los Estados Unidos. Sin embargo, el simple hecho de que una situación haya sido referida a la Corte por el Consejo de Seguridad no cancela automáticamente la inmunidad de los representantes oficiales de los Gobiernos involucrados. Esperamos que los Estados partes en el Estatuto también se den cuenta de ello.

La inmunidad penal de los funcionarios gubernamentales es una de las normas clave del derecho internacional consuetudinario y un factor sumamente importante para la estabilidad de las relaciones internacionales. Según el derecho consuetudinario, no hay excepciones a la inmunidad personal de los funcionarios de alto rango, y todos los demás funcionarios gubernamentales gozan de inmunidad funcional. Por lo tanto, lo que la Corte Penal Internacional ha creado es una situación en la que vemos que algunos Estados se niegan constantemente a cumplir las órdenes de captura emitidas por La Haya para la detención del Presidente del Sudán. Esto no debe sorprendernos. Los Gobiernos actúan basados en sus obligaciones jurídicas internacionales. Esta situación seguirá erosionando constantemente el nivel de confianza en la Corte Penal Internacional. Lamentablemente, esa es la realidad y nuestra valoración de la situación. Por consiguiente, desafortunadamente, me veo obligado a decir que actualmente la Corte no es un órgano que sea capaz de llevar a cabo de manera eficaz las tareas que el Consejo de Seguridad le encomendó originalmente.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante del Sudán.

Sr. Mohamed (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Una vez más, quisiéramos felicitarlo por ocupar la Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes, y felicitar a su país por la sobresaliente organización de la Copa Mundial de este año.

Sr. Presidente: Como dijo en su declaración, el Sudán, al igual que otros Estados que no son parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, no tiene obligaciones hacia la Corte en relación con todas las disposiciones de su Estatuto, incluida su parte IX, sobre cooperación internacional. Es por ello que nos encontramos aquí hoy, no para dirigirnos a la Corte sino al Consejo, respetando plenamente la Carta de las Naciones Unidas. El Sudán es un miembro activo de la comunidad internacional, por lo que estamos plenamente comprometidos a respetar el derecho internacional consuetudinario y los diversos tratados y convenciones internacionales en los que somos parte. Luchar contra la impunidad es una de nuestras principales prioridades en ese sentido, y estamos tratando de lograr una paz

y justicia efectivas en Darfur mientras abordamos un conflicto que está llegando a su fin.

Nos sorprende escuchar hoy al Fiscal Bensouda referirse en su declaración a Abdel Hussein, un nuevo nombre que recién se añadió hoy a su lista. Como demostraremos más adelante, nuestra organización regional, la Unión Africana, siempre ha insistido categóricamente, en todas sus resoluciones aprobadas a nivel de cumbre, en su compromiso total de luchar contra la impunidad. El Consejo ya ha visto por sí mismo que el principal motivo por el que muchos miembros de la Unión Africana se han hecho parte en el Estatuto de Roma es para poder luchar contra la impunidad. Es por ello que la Unión Africana y sus Estados miembros critican —con amargura, de manera objetiva, constantemente y de manera sistemática— a la Corte Penal Internacional, especialmente a la Fiscalía, por sus prácticas y por las muchas maneras en que en su Estatuto se contradice el derecho internacional. La Unión Africana y sus Estados miembros siempre han subrayado su compromiso de luchar contra la impunidad.

La idea de establecer un sistema jurídico penal internacional como medio para aplicar el derecho penal internacional solo se implementó en 2002, cuando el Estatuto de Roma de la Corte entró en vigor. Lamentablemente, ese joven régimen cayó víctima rápidamente de distorsiones y corrupción, que el Fiscal llama distracciones y nos pide que pasemos por alto. Debido a que el principio de universalidad siempre ha sido objeto de politización, el sistema ha caído víctima de una despreciable selectividad, en la que la Corte y la Fiscalía han centrado sus actividades jurisdiccionales, casi exclusivamente, en los Estados africanos. La respuesta de la Unión Africana ha sido firme.

Además, la Corte ha tratado de arrestar al Presidente de un Estado africano, el Sudán, mientras que en ninguna otra parte del mundo se han realizado arrestos. Mi hermano, el representante de Etiopía, abordó hoy esa cuestión de manera elocuente. La acusación no se refiere a un delito cometido que cae dentro de la jurisdicción de la Corte, sino a la nacionalidad del acusado. Esa politización y selectividad en la labor de la Corte fueron expuestas por WikiLeaks en febrero de 2009. El objetivo es lograr metas políticas ejerciendo presión sobre algunos Estados y explotándolos políticamente a fin de lograr grandes acuerdos.

En el informe de la Fiscalía que se nos ha presentado hoy para nuestra consideración se admite que la explotación, las distorsiones y la corrupción políticas han llevado a una situación peligrosa. Quisiera ahora señalar el párrafo 9 del informe, que se refiere a la respuesta al rechazo por el Reino Hachemita de Jordania de la acusación hecha por la Corte de haber violado sus compromisos internacionales:

> “la Sala de Apelaciones también dio muestras de interés respecto de las observaciones formuladas por Estados Partes y profesores de derecho internacional, debido a que la apelación de Jordania ‘plantea cuestiones jurídicas que pudieran tener repercusiones que van más allá del presente caso´”.

La Corte considera que está en peligro como resultado de una situación en la que la colocó el Fiscal anterior, Luis Moreno Ocampo, una persona corrupta. La Corte se encuentra ahora en una situación que está fuera de control. El Estatuto de Roma es contradictorio en relación con el derecho internacional consuetudinario y las inmunidades de las que gozan los Jefes de Estado y de Gobierno. Sr. Presidente: Usted mismo fue especialmente claro a ese respecto en su declaración formulada ante el Consejo de Seguridad en su calidad de representante de la Federación de Rusia. También existe mucha controversia sobre la legalidad y legitimidad del Artículo 13 b) del Estatuto de Roma, especialmente en lo que se refiere a los casos remitidos por el Consejo de Seguridad a la Corte.

Esa situación llevó a la Unión Africana, en su Cumbre celebrada en enero, a solicitar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, relativa a la inmunidad de los Jefes de Estado. Antes de eso, la Unión Africana había tratado durante varios años de comunicarse y entablar un diálogo con el Consejo de Seguridad a fin de poner fin a los procedimientos que se estaban llevando a cabo en contra del Presidente de la República del Sudán en virtud del Artículo 16 del Estatuto de Roma. Siempre hemos tratado de estar en regla acerca de esas cuestiones a fin de poder garantizar que podamos emitir un dictamen decisivo respecto de la posición en virtud del derecho internacional con respecto a la cuestión de los privilegios e inmunidades de que gozan los Jefes de Estado. Queríamos ser claros sobre esa cuestión porque creemos que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sean o no partes en el Estatuto de Roma, quieren claridad y firmeza respecto de esa cuestión.

Es lamentable que los Fiscales anterior y actual, en sus 27 informes distintos sobre Darfur, se hayan tropezado con dificultades vinculadas al hecho de no ser capaces de definir su propia misión ni su propia razón de ser. También ha habido problemas con la redacción

de sus distintos informes y declaraciones presentados al Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 1593 (2005), que también han sido incoherentes. Hemos dicho repetidamente —y el representante de la Federación de Rusia también hizo esa observación— que las cuestiones relacionadas con Darfur y Libia siempre se presentan en el contexto de informes que no parecen ser informes de la Corte Penal Internacional, sino más bien informes preparados por un órgano de supervisión.

Observamos que el Fiscal y la Fiscalía han elegido una metodología equivocada en su informe, presentado hoy para nuestra consideración. Mintieron acerca de un bombardeo aéreo ocurrido en la región de Yebel Marra, en Darfur central, durante el periodo que se examina, entre enero y junio. El bombardeo aéreo nunca ocurrió. Esa mentira se suma a otra mentira que aparece en el informe de la Fiscalía publicado en septiembre de 2016. Se alegaba que las fuerzas armadas sudanesas habían utilizado armas químicas en la región de Yebel Marra. Esa acusación fue inventada por el grupo británico Amnistía Internacional. Lamentablemente, el representante británico mencionó esa peligrosa acusación en su declaración, lo cual podría revivir el conflicto en Darfur.

Por lo tanto, no debe sorprender que hoy el Sudán se oponga firmemente a las acciones y actividades de la Corte Penal Internacional. En el informe se nos describe como hostiles a la Corte. La intromisión de la Corte pone en peligro la seguridad y la estabilidad política y social del Sudán. Todo eso plantea riesgos para la situación en Darfur y sirve para incitar a los movimientos rebeldes a cometer nuevas violaciones, atacando a las víctimas a las que al Fiscal dice proteger.

Quisiéramos señalar a la atención del Consejo otra cuestión grave, a saber, el hecho de que el Fiscal y la Fiscalía se hayan salido del marco adecuado de lo que debería ser su jurisdicción. Se han ido más allá de la jurisdicción establecida para ellos a través de la resolución 1593 (2005). En esa resolución se estipularon claros límites geográficos para la causa remitida a la Corte. Se trataba solo de Darfur. Sin embargo, en el párrafo 33 del informe de la Fiscal se refiere a las protestas en Jartum y la detención de 411 personas que protestaban por las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno. Según el párrafo pertinente cientos de personas siguen detenidas arbitrariamente en el Sudán durante períodos prolongados. Insistimos en la necesidad de que se rinda cuentas por esos actos, que están fuera del marco definido en la resolución.

Por último, en el informe de la Fiscal se menciona una cita de las dos declaraciones formuladas por el representante del Senegal en junio y diciembre de 2017. Esa cita fue mencionada de manera selectiva y parcial a tal punto que se distorsionó completamente su significado. Por otra parte, mi amigo el representante de los Países Bajos también planteó esa cuestión. Nos complace presentar al Consejo la cita completa, que en general, se corresponde con nuestras opiniones y las de la Unión Africana y la comunidad internacional. Quisiera citar lo que el representante del Senegal mencionó en sus dos declaraciones.

> "De conformidad con los principios de responsabilidad y justicia, mi país, al igual que la Unión Africana —que hace un llamamiento al restablecimiento de la paz y la justicia en Darfur— sigue creyendo que el diálogo y la reconciliación son pasos fundamentales para lograr una paz amplia y definitiva, y para encontrar una solución duradera..." (*S/PV.8132, pág. 9*)

El Presidente (*habla en ruso*): El representante de Etiopía ha solicitado la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Quisiera agregar algunas palabras a lo que dije antes.

En primer lugar, no nos engañemos a nosotros mismos. Hay muchos dobles raseros en cuanto a garantizar la justicia internacional y luchar contra la impunidad. Creemos firmemente que la referencia original fue absolutamente incorrecta. Nosotros en la región sabíamos que ese fue el caso. Por lo tanto, nuestra posición sobre esta cuestión no debe entenderse de ninguna manera como que se permite la impunidad. Por cierto, la Unión Africana es tal vez la única organización en el mundo cuya Carta, denominada Acta Constitutiva, dispone que la organización intervenga en los asuntos internos de los Estados miembros en situaciones en que se hayan cometido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Dudo que alguna otra organización tenga ese tipo de disposición. Podría estar equivocado.

Después de haber cometido un error, el Consejo de Seguridad parece insistir en no rectificarlo. Francamente, el Consejo no tiene caso aquí, y los Estados miembros deben percatarse de ello.

Por cierto, mi objeción a lo que dijo la Fiscal se basó esencialmente en la forma y el estilo de su presentación, no en su contenido. De lo contrario, la culpa es del Consejo, no de la Fiscal. La referencia no fue correcta, y debe ser retirada. También estoy de acuerdo con lo que dijo el Representante Permanente del Sudán en relación con la declaración formulada por nuestro colega

de los Países Bajos sobre la declaración anterior del Representante Permanente del Senegal (véase S/PV.8132).

El Presidente (*habla en ruso*): Doy ahora la palabra a la Fiscal Bensouda para que responda a los comentarios y las preguntas que se han formulado.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haberme dado la oportunidad de responder a los comentarios formulados hace unos momentos por el representante de la República del Sudán. Como el Consejo de Seguridad sabe, rara vez aprovecho la oportunidad de responder a los comentarios formulados después de mis informes sobre la situación en Darfur. No lo he hecho durante dos años. Sin embargo, hoy me siento obligada a hacerlo. Siempre escucho con atención las declaraciones formuladas por el representante de la República del Sudán. Lamento el lenguaje hostil e irrespetuoso dirigido contra mi persona, y contra la Fiscalía y la Corte Penal Internacional en general.

Quizás resulte irónico que, debido a la política del Gobierno del Sudán de no cooperar por completo con la Fiscalía, sea aquí en la sede del órgano que remitió la situación de Darfur a la Fiscalía que me he acercado más a algo parecido a un llamado diálogo con el Gobierno del Sudán. Esta es una situación que deseo remediar, y una vez más repito mi oferta al Sudán para examinar los verdaderos problemas que están en juego aquí y tratar la cuestión de la entrega de cualquiera o de todos los sospechosos a la Fiscalía. A pesar de esas reiteradas demandas y las infundadas acusaciones contra la Corte mí persona, les recuerdo a todas las partes que la Corte, incluida la Fiscalía, es completamente independiente y se rige por un sólido marco jurídico y de procedimiento que garantiza los derechos de un juicio justo y las garantías procesales para todos. Rechazo firmemente las constantes acusaciones infundadas de teóricos de la conspiración y los motivos indebidos. Es agotador y demuestra irrespeto no solo del Consejo y de su importante labor, sino también de las víctimas de los crímenes atroces y de la causa de la justicia penal internacional, en términos más generales.

Permítaseme ser clara: La Fiscalía y yo solo estamos interesadas en que se rinda cuentas por los presuntos crímenes en relación con la situación de Darfur de manera justa e imparcial de conformidad con el Estatuto de Roma. Esperamos que nuestros esfuerzos hagan justicia a los miles de víctimas de esos presuntos crímenes, respetando todos los derechos de los sospechosos. Esa profunda necesidad de justicia y de rendición de cuentas es, por supuesto, el motivo por el cual el Consejo remitió la situación en Darfur a la Fiscalía en primer lugar. Nuestras investigaciones han descubierto, y continúan descubriendo, pruebas que respaldan las denuncias de los crímenes más graves presuntamente cometidos por los sospechosos en la situación en Darfur, que incluyen representantes del Gobierno del Sudán y su actual Presidente. Este es un hecho que el Gobierno del Sudán no puede simplemente soslayar. Además, cabe recordar, una vez más, a todos los que escuchan hoy que se emitieron las órdenes de detención solo después de que los jueces independientes de la Corte estuvieran convencidos de que había motivos razonables para creer que los sospechosos que figuraban en esas órdenes cometieron crímenes dentro de la jurisdicción de la Corte conforme lo alegado por la Fiscalía. Como es el caso en cualquier sistema nacional, que la Fiscalía complementa, los sospechosos deben responder a esas acusaciones. Hasta la fecha, el Gobierno del Sudán se ha negado a entregar a algún sospechoso a la Corte para que las salas de la Corte puedan establecer la verdad con total transparencia. Por lo tanto, al Gobierno del Sudán le digo lo siguiente: en lugar de decir las mismas calumnias trilladas, remitan a los sospechosos a la Corte y dejen que los hechos y las pruebas establezcan la verdad.

Ahora me dirijo a las víctimas, quienes siguen anhelando justicia: deberían animarse con el ejemplo que ha sentado el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Ratko Mladić fue acusado en 1995, no fue detenido hasta casi 16 años después y, por último, fue condenado el año pasado por crímenes que incluyeron el genocidio y sentenciado a cadena perpetua. Por lo tanto, las víctimas no deberían desalentarse por las declaraciones imprecisas que tienen por objetivo proteger a los que tienen responsabilidad penal. Do deberían dejar de perseguir la justicia ni su disposición de presentar pruebas a la Fiscalía. En nuestra búsqueda de justicia en la situación de Darfur, les aseguro que la Fiscalía no se detendrá, que yo no me detendré. Estamos comprometidos a realizar nuestra labor en virtud del Estatuto de Roma y sin miedo ni favoritismo.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.